

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2012-13
PON – 3 (7)

PARA CREAR LA PLAZA DE TÉCNICO DE EMERGENCIA MÉDICA PARAMÉDICO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Con la intención de resolver una de las muchas necesidades de nuestra ciudadanía, es indispensable entender que tal acción debe tomarse con una base de decisión que justifique la aplicabilidad del proyecto, dado que la limitación de los recursos disponibles obliga a destinarlos conforme a su mejor aprovechamiento. Tal aplicabilidad obedece a **crear la plaza de Técnico de Emergencias Médica Paramédico.**

- POR CUANTO: En el **Plan de Clasificación y Retribución** de los empleados de carrera de este Municipio no existe esta plaza por lo que se hace necesario crearla estableciendo funciones, responsabilidades y remuneración compatibles a ésta.

- POR CUANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1: Crear la siguiente plaza: **Técnico de Emergencias Médica Paramédico**, en el Plan de Clasificación y Retribución de empleados de carrera de este Municipio.

1. TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICA PARAMÉDICO.

La persona nombrada en este puesto realizará las tareas siguientes:

Trabajo técnico en prestación de servicios de Emergencias Médicas.

Aspectos Distintivos del Trabajo:

El empleado se desempeña en tareas de complejidad y responsabilidad moderada que conlleva prestar servicios de emergencias médicas, que implica la transportación del lesionado, enfermo o accidentado desde el lugar de los hechos hasta la institución médica para su atención y cuidado médico de emergencia, así como los primeros auxilios al paciente. Su labor requiere la aplicación de métodos técnicos y prácticos de cuidado médico de emergencia, así como los primeros auxilios al paciente. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones específicas, las ejecuta siguiendo las normas y procedimientos establecidos. Su trabajo se evalúa mediante observación directa durante el proceso y al finalizar la tarea, para verificar conformidad con los procedimientos y las indicaciones ofrecidas.

Funciones del Técnico de Emergencias Médicas

Paramédico:

- Controla la escena del accidente.
- Desarrolla actividades necesarias para transportar al enfermo o lesionado a una institución de salud.
- Aplica cuidado médico de emergencia para mantener vivo al paciente, siguiendo las instrucciones del Control Médico.
- Determina el tipo de emergencia y la prioridad que amerita cada caso individual.
- Realiza procedimientos médicos según indicados por el Control Médico tales como: manejo de equipo médico, evaluación médica del paciente, manejo de vías de aire, incluyendo ventilaciones asistidas, resucitación cardiopulmonar, inmovilización cervico espinal y de fracturas o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, manejo avanzado de vías de aire, incluyendo intubación endotraqueal, procedimientos médicos invasivos de emergencia incluyendo terapia intravenosa, canulación e infusión intraósea, administración de medicamentos de emergencias por vía intravenosa, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual, descompresión de tórax, cricotirotomía de aguja, tratamiento de shock, manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias, cardíacas incluyendo desfibrilación manual y/o automática, psiquiátricas y asistencia en partos de emergencias no complicados.
- Responsable de trasladar al paciente en forma adecuada en la unidad de respuesta hasta la sala de emergencias, de que se conduzca con eficacia y seguridad.
- Atiende llamadas de emergencias en el despacho, se asegura de tener toda la información que permita atender de manera efectiva la misma.
- Completa formularios con la información vital del paciente y una descripción precisa del cuidado médico administrado.
- Mantiene la unidad en óptimas condiciones.
- Realiza inventario del equipo de la unidad a la entrada del turno.
- Realiza otras tareas afines que le sean requeridos.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

- Graduación de escuela superior acreditada.
- Graduado como Técnico de Emergencias Médicas de una institución acreditada.

- Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico expedida por el Secretario de Salud.
- Tener autorización de la Comisión de Servicio Público para conducir ambulancias.
- Tener aprobado curso de Resucitación Cardiopulmonar, ACLS, PALS vigente.

PERIODO PROBATORIO

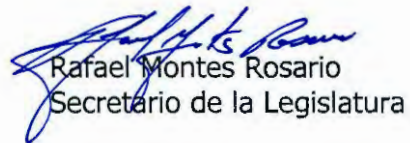
Seis (6) meses

- **SECCIÓN 2:** La persona que ocupe esta plaza tendrá un salario básico mensual de \$1,250.00 con **cargos a la partida # 01-06-01-91.01.**
- **SECCIÓN 3:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el día 9 de julio de 2012.



José P. Cacho Parés
Presidente



Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
El día 18 de julio de 2012



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Rafael Montes Rosario**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8, Serie 2012-13** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de julio de 2012** con el **voto afirmativo de los doce (12)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. LEÍLA DÍAZ OCASIO
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

AUSENTES

HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de julio de 2012.


Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura